

Copia separar 1



HORA: 13:00 NOMBRE: Rock

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO RECIBIDO



Hora: 11:00

Finca MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN SUPERIOR

OF. USEPLAN/MCIV 842-2018
Guatemala, 28 de septiembre de 2018

Licenciado
Hiram Azel Letona Ramos
Director Técnico de Presupuesto en Funciones
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Señor Director:

05 OCT 2018

13:27

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 150-2018 que aprueba el Comprobante de Modificación Física CO2F No. 493 a nivel Ministerial del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, con la finalidad de realizar el movimiento físico en concordancia con la modificación presupuestaria tipo AMP, por un monto de Q.25,000,000.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros para el Fondo para la -FOPAVI-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribimos del Señor Director.


Lic. Edgar Arzu
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Vo.Bo.
Edgar Arzu
Viceministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

Sel	Correlativo	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro	Fecha Disposición Legal	Disposición Legal	No Consolidado
		MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN CALIDAD DE DEBITOS Y CREDITOS LA CUAL TIENE COMO PROPOSITO FORTALECER VARIOS							
		23 RENGLONES DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" POR LA SUPRESION Y CREACION DE PLAZAS DE CARACTER TEMPORAL EN							
		LA INSTITUCION CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ"							
		22 REPROGRAMACION DE METAS FISICAS	ERRADO	0.00	0.00	0.00INTRA2			
		21 REPROGRAMACION DE METAS FISICAS	ERRADO	0.00	0.00	0.00INTRA2			
		MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN CALIDAD DE CREDITOS PARA EL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", 100							
		"SERVICIOS NO PERSONALES" Y 500 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52							
		20 "PRESTAMOS EXTERNOS" CON BASE AL DECRETO 15-2018, ARTICULO 6, "LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y	APROBADO	25,000,000.00	25,000,000.00	00AAMP	21/09/2018	160-2018	216
		INGRESOS DEL ESTADO " PARA ATENDER EL DEFICIT HABITACIONAL Y FORTALECER CENTROS DE COSTO PARA ALCANZAR LAS METAS							
		PROGRAMADAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL							
		19 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR FOPAVI DURANTE EL MES DE JUNIO 2018	ERRADO	0.00	0.00	0.00INTRA2			
		18 REPROGRAMACION DE METAS FISICAS PARA EL SEGUNDO CUATRIMESTRE 2018 DE FOPAVI	ERRADO	0.00	0.00	0.00INTRA2			
		17 Reprogramación de metas físicas para el segundo cuatrimestre	ERRADO	0.00	0.00	0.00INTRA2			
		MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTRA2 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" EN CALIDAD							
		16 DE DEBITOS Y CREDITOS PRESUPUESTARIOS LA CUAL TIENE COMO FINALIDAD LA REPROGRAMACION DENTRO DEL GRUPO DE	ERRADO	0.00	0.00	0.00INTRA2			
		GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" EN VARIOS CENTROS DE COSTO EN LA ACTIVIDAD 2 Y ACTIVIDAD 1							
		MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTRA2 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" EN CALIDAD							
		15 DE DEBITOS Y CREDITOS PRESUPUESTARIOS LA CUAL TIENE POR FINALIDAD LA REPROGRAMACION DENTRO DEL GRUPO DE	ERRADO	1,573,240.00	1,573,240.00	0.00INTRA2			
		GASTO "100" SERVICIOS NO PERSONALES EN VARIOS CENTROS DE COSTOS EN LA ACTIVIDAD 2 Y ACTIVIDAD 1							
		MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTRA2 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" EN CALIDAD							
		14 DE DEBITOS Y CREDITOS PRESUPUESTARIOS LA CUAL TIENE COMO FINALIDAD LA REPROGRAMACION DENTRO DEL GRUPO DE GASTO							
		100 "SERVICIOS NO PERSONALES" EN VARIOS CENTROS DE COSTO EN LA ACTIVIDAD 2 Y ACTIVIDAD 1							

1331

3



Guatemala 20 de Julio del 2018
FOPAVI.UFI-078-2018

rec / [illegible]

sofi 150

Licenciada
Luz María Urcuyo
Coordinadora
Unidad Sectorial de Planificación
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente.

Licenciada Urcuyo:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, para remitirle la documentación que contiene la justificación, resolución, y documentación soporte del Área Financiera sobre los veinticinco millones de quetzales destinados a esta institución, para cubrir los costos de centros de costos seleccionados, así como el destino en la rama de funcionamiento para cubrir los renglones de gastos 029 otras remuneraciones de personal temporal, y del renglón de gasto 181 estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.

Se adjunta la información que valida el aporte de veinticinco millones para esta institución.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,
Lic. Rubelio Rodríguez T.
Servicios profesionales



[Signature]
Vp. Sr. Lic. Marvin Jemen Ortiz
Coordinador Financiero Administrativo

Anexo: "Información soporte"
Cc. Archivo

[Signature]
Wina Beatriz Castellanos Rodas
Encargada de Presupuesto



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FONDO PARA LA VIVIENDA - FOPAVI

JUSTIFICACIÓN DE REPROGRAMACIÓN DE METAS FISICAS

En cumplimiento a lo que establece el Decreto número 15-2018 publicado en el Diario Oficial el 3 de julio del corriente año, donde se decreta en el Artículo 1. La aprobación de las negociaciones del Convenio de Préstamo Número 8660-GT, a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento –BIRF- denominado “Primer Préstamo de políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición.

Que en el Artículo 6. De dicho Decreto se describe sobre la ampliación del presupuesto para el presente ejercicio fiscal, se incorpore dicha ampliación al presupuesto vigente del Fondo Para la Vivienda, por el monto de VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS Q. 25,000,000.00, donde hace ver que se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, durante el ejercicio fiscal 2018, incorpore al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, los recursos de préstamo que se autoriza por ese Decreto.

Síguenos en:

www.fopavi.gob.gt



FopaviOFICIAL



@Fopavi
[Escriba aquí]

Av. Petapa 47-79 zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia", Guatemala



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FONDO PARA LA VIVIENDA FOPAVI

GUATEMALA

El porqué de esta solicitud

Que en cumplimiento a dicho Decreto se asignó al Fondo Para la Vivienda la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS.(Q. 25,000,000), mismos que servirán para cubrir los centros de costos siguientes:

Centro de costo	departamento	Municipio	Cantidad en subsidios	Monto en Q.
10652	Sacatepéquez	Antigua Guatemala	65	Q. 2,285,000.00
10697	Chimaltenango	Chimaltenango	60	Q. 2,310,000.00
10698	Chimaltenango	San José Poaquil	66	Q. 2,887,500.00
10701	Chimaltenango	San Martín Jilotepeque	66	Q. 2,887,500.00
10708	Chimaltenango	Tecpan Guatemala	74	Q. 3,272,500.00
10713	Chimaltenango	Yepocapa	41	Q. 1,352,500.00
10721	Escuintla	Escuintla	57	Q. 2,005,000.00
TOTALES			429	Q. 17,000,000.00

En esta tabla el producto es 019-002 familias beneficiadas con subsidio para la vivienda, y en cuanto a subproducto se estableció y según solicitud de los requirientes el 019-002-0006 familias con subsidios para construcción de vivienda. Al mismo tiempo y con el propósito de fortalecer el funcionamiento del Fondo para la Vivienda se programó la cantidad de un millon de quetzales para cubrir el costo

Síguenos en:

www.fopavi.gob.gt



FopaviOFICIAL



@Fopavi

[Escriba aquí]

[Escriba aquí]

Av. Petapa 47-79 zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia", Guatemala



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

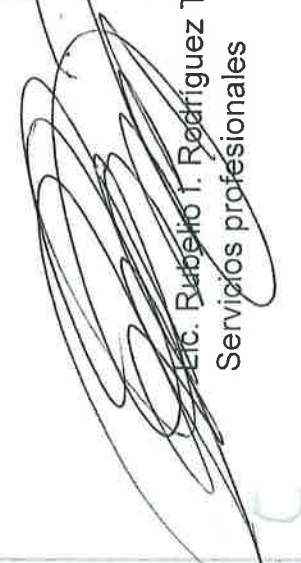
del renglón 029 otras remuneraciones de personal temporal, y de siete millones de quetzales (Q. 7,000,000.00) para cubrir el costo del personal a contratarse para hacer estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, renglón de gasto 181..

En conclusión el destino de VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q. 25,000,000.00), además de cubrir los centros de costos ya enunciados servirán para cubrir el costo de funcionamiento en lo relacionado a la contratación de personal por un periodo determinado.

Es importante hacer mención que los centros de costos programados ya cuentan con los dictámenes técnicos y estudios socioeconómicos respectivos que hace valida la solicitud de centros de costos seleccionados.

Por lo anterior se solicita a esa Unidad Sectorial proceda a evaluar esta solicitud, y si procede su autorización respectiva.

Atentamente,


Lic. Rubelto I. Rodríguez Tello
Servicios profesionales



C.c. Archivo


Mirna Beatriz Castellanos Rodas
Encargada de Presupuesto


Lic. Marvin Lemen Ortiz
Coordinador Financiero Administrativo
FONDO PARA LA VIVIENDA
FOPAVI

Síguenos en:

www.fopavi.gob.gt



FopaviOFICIAL



@Fopavi
[Escriba aquí]

[Escriba aquí]

Av. Petapa 47-79 zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia", Guatemala

SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : 1 DE 3

FECHA : 20/07/2018

HORA : 23:23.53

REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO

11130013 - 218 - 000

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

FONDO PARA LA VIVIENDA

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO

NO. DOC. RESPALDO:

CLASE MODIFICACIÓN: AMP

REPROGRAMACIÓN: X

COMPROBANTE No.:

20

CÓDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO

PG SP PY ACT OB GRUPO FF

SOLICITADO APROBADO

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO		PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	
19-001-0001 Dirección y coordinación		19	00	000	001	000	0	52	
		19	00	000	001	000	100	52	
019-002-0006 Familias con subsidio para construcción de vivienda		19	00	000	002	000	500	52	
Total								25,000,000.00	0.00
								1,000,000.00	0.00
								7,000,000.00	0.00
								17,000,000.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
019-001-0001	Dirección y coordinación	0	8,000,000.00
019-002-0006	Familias con subsidio para construcción de vivienda	0	17,000,000.00
		0.00	25,000,000.00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN CALIDAD DE CREDITOS PARA EL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 500 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" CON BASE AL DECRETO 15-2018, ARTICULO 6, "LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO " PARA ATENDER EL DEFICIT HABITACIONAL Y FORTALECER CENTROS DE COSTO PARA ALCANZAR LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

Mima Beatriz Castañanos Rodas

Encargada de presupuesto

FECHA DE APROBACIÓN

DIA

MES

AÑO

Lic. Marvin Lemen Ortiz

Coordinador Financiero Administrativo

FONDO PARA LA VIVIENDA

FOPAVI -

FOPAVI

COORDINACIÓN

Financiera y Administrativa

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación sub-productos		PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 20/07/2018 HORA : 23:23.53 REPORTE: R00817622.rpt
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO			COMPROBANTE No.: 20
11130013 - 218 - 000	FONDO PARA LA VIVIENDA			
DOC. RESPALDO:	ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:	
CLASE MODIFICACIÓN:	AMP		REPROGRAMACIÓN: X	
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO	
52-PRÉSTAMOS EXTERNOS			25,000,000.00	
0403-Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			25,000,000.00	
0050-PRIMER PRÉSTAMO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PARA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y NUTRICIÓN			25,000,000.00	
Total		0.00	25,000,000.00	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
218	19	00	000	001	000	019-001	Dirección y coordinación	37	Evento
218	19	00	000	001	000	019-001-0001	Dirección y coordinación	37	Evento
218	19	00	000	002	000	019-002	Familias beneficiadas con subsidios para la vivienda	429	Familia
218	19	00	000	002	000	019-002-0006	Familias con subsidio para construcción de vivienda	429	Familia

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

DESCRIPCIÓN	MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN CALIDAD DE CREDITOS PARA EL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 500 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" CON BASE AL DECRETO 15-2018, ARTICULO 6, "LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO " PARA ATENDER EL DEFICIT HABITACIONAL Y FORTALECER CENTROS DE COSTO PARA ALCANZAR LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.									
-------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN	
DIA	MES	AÑO	
24		7	2018
Lic. Marvin Jaramen Ortiz		COORDINACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA FONDO PARA LA VIVIENDA FOPAVI	

9

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 20/07/2018 HORA : 23:23.53 REPORTE: R00817622.rpt
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		
11130013 - 218 - 000	FONDO PARA LA VIVIENDA		
COMPROBANTE No.:			20
DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:	
CLASE MODIFICACIÓN: AMP		REPROGRAMACIÓN: X	
Centro Costo Consolidados			
10580-7; 10582-12; 10652-3; 10697-3; 10698-2; 10701-2; 10708-2; 10713-2; 10721-3;			

DESCRIPCIÓN
MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN CALIDAD DE CREDITOS PARA EL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 500 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" CON BASE AL DECRETO 15-2018, ARTICULO 6, "LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO " PARA ATENDER EL DEFICT HABITACIONAL Y FORTALECER CENTROS DE COSTO PARA ALCANZAR LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA
L.C. Marvin Lomón Ortiz
Coordinador Financiero Administrativo
FONDO PARA LA VIVIENDA
- FOPAVI -

Resolución DIR No. 007-2018
Guatemala veinte de julio del dos mil dieciocho

ASUNTO: LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, DEL FONDO PARA LA VIVIENDA --FOPAVI- CON BASE EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 15-2018 DE FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SOLICITA APROBAR LA REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIOS DIRECTOS SEGÚN CENTROS DE COSTOS SELECCIONADOS.

Se tiene a la vista la solicitud presentada por la Unidad de Planificación del FONDO PARA LA VIVIENDA --FOPAVI-, en la que se plantea la reprogramación de metas físicas de funcionamiento y de inversión (otorgamiento de subsidios según centros de costos seleccionados).

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, mediante el cual se aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, establece que la máxima autoridad de las Entidades de la Administración Central deberán aprobar las reprogramaciones de metas físicas que estimen realizar durante el presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO

Que la propuesta de reprogramación de metas físicas tanto de funcionamiento como de inversión (subsidios) se solicita en cumplimiento al Decreto Número 15-2018, de fecha 03 de julio del año 2018, que en el Artículo 6. De dicho Decreto se describe sobre la ampliación del presupuesto para el presente ejercicio fiscal, se incorpore dicha ampliación al presupuesto vigente del Fondo Para la Vivienda, por el monto de VEINTICINCO



MILLONES DE QUETZALES EXACTOS Q. 25,000,000.00, donde hace ver que se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, durante el ejercicio fiscal 2018, incorpore al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, los recursos de préstamo que se autoriza por ese Decreto.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en lo que establece la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, Decreto No. 50-2016, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho. (2018), establece en el “**Artículo 13.** Metodología y Ejecución. Las entidades..... para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación. La ejecución del presupuesto por resultados (PPR), se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

Con base en lo que determina el artículo 55 Decreto número 9-2012 Ley de Vivienda, artículo 24 Acuerdo Gubernativo número 312-2012 Reglamento de la Ley de Vivienda, y Reglamento Operativo del Fondo Para la Vivienda, aprobado por Junta Directiva en Acta número nueve dos mil trece, y sus modificaciones.

RESUELVE:

- I. Aprobar la reprogramación de metas físicas de los centros de costos vía



inversión a un costo de diez y siete millones de quetzales exactos (Q. 17,000,000.00), un millón de quetzales exactos (Q. 1,000,000.00) para cubrir el renglón 029, otras remuneraciones de personal temporal y de siete millones de quetzales exactos (Q. 7,000,000.00) para cubrir los gastos del renglón 181 para hacer estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.

II. Pase a la Unidad Sectorial de Planificación del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución.


Lic. Marvin Lemén Ortiz
Coordinador Financiero Administrativo
FONDO PARA LA VIVIENDA
- FOPAVI -

Guatemala, 20 de julio de 2018
OF.FOPAVI-CFA-PRES-101-2018

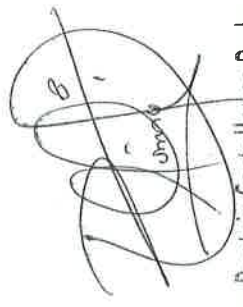
Licenciado
Freddy Giovanni Pinto Méndez
Coordinador Unidad de Administración Financiera a.i.
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Licenciado Pinto:

De manera atenta me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus actividades profesionales, así mismo adjunto a la presente encontrara la Reprogramación **AMP** en créditos en varios centros de costo de "Subsidio para la Vivienda" y el centro de costo 0737/10580 "Dirección y Coordinación", para que sirva girar sus instrucciones a donde corresponda, a efecto sea sometida a evaluación y aprobación, dicha modificación presupuestaria la cual tiene como propósito fortalecer el grupo de gasto 000 "Servicios Personales", 100 "Servicios No Personales" y 500 "Transferencias de Capital", con recursos de la fuente de financiamiento 52 "Préstamos Externos", esto en relación a la aprobación del Decreto Numero 15-2018, artículo 6 "Ampliación de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estados, en el cual ha sido incluido El Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-.

Sin otro particular y manifestándole mi disposición para cualquier aclaración que sobre este asunto fuera requerido, me suscribo con muestras de consideración y estima.

Atentamente,


Mirna Beatriz Castellanos Rodas
Encargada de Presupuesto

c.c archivo
c.c vice despachó


Lic. Marvin Lemen Ortiz
Coordinador Financiero Administrativo
FONDO PARA LA VIVIENDA
FOPAVI



Síguenos en: www.fopavi.gob.gt



FopaviOFICIAL



@Fopavi

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. No tiene validez legal.

L

Q. 1,000,000.00

Se acredita al presente el rubro de gasto, con el propósito de fortalecer el recurso humano del Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-, para la realización de (31) contrataciones de personal Técnico y/o Profesional calificado, para alcanzar mayor eficacia en los procesos de las diferentes áreas que conformar unidad, de manera que se puedan agilizar y optimizar los procedimientos de los requerimientos de las unidades sustantivas para el avance de la reducción del déficit habitacional debido que desde la necesidad de la persona a solicitar un subsidio, el proceso de aprobación por la Junta Directiva, hasta su respectivo desembolso, conllevan diferentes conocimientos profesionales y técnicos en materia de Vivienda, Por lo dicha ampliación fortalecerá la entrega del subsidio de una forma oportuna y transparente, cumpliendo así con las Normas y Reglamentos del Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-. De con contar con dichas contrataciones se entorpecerán los procesos y gestiones que se realizan para cubrir la demanda habitacional y no llegará a cumplir con la proyección planteada en el tema de inversión para el presente ejercicio fiscal. (Adjunto proyección)

PG	SPG	PY	ACT	OBR	REN	UBG	FTE	ORF	CORR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	C.C.	MONTO
19	0	0	2	0	29	101	52	0403	0050	GUATEMALA	GUATEMALA	10582	Q 1,000,000.00

Q. 7,000,000.00

Se acredita el presente rubro de gasto, con el propósito de fortalecer dicho renglón para las contrataciones de la diferentes Entidades Intermediarias Autorizadas -EIAS-, para la realización de estudios socioeconómicos lo cuales permiten determinar la elegibilidad de los beneficiarios para que pueda acceder a un subsidio y así también para las diferentes estudios que conllevan el propósito a cumplimiento a los estipula de le el Artículo 55 del Decreto 9-2012 Ley de Vivienda, así mismo lo indicado en al Artículo 43, inciso b) de dicha ley. De no contarse con los recursos necesarios se está incumpliendo en el propósito de beneficiar con subsidios a las personas en pobreza y pobreza extrema y no poder avanzar en el tema del Déficit habitacional proyectado en el Plan Nacional de Desarrollo K'actun Nuestra Guatemala 2032.

[illegible]

 @Fopavi

f PopaviOFFICIAL

www.fopad.org

Síguenos en:

[illegible]

19-000-000-001-000-029-0101-52-403-0050

FECHA DE PAGAMENTO	CÓDIGO DE CREDITO	DESCRIPCION	PERIODO DE CREDITACION												TOTAL PAGADO
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	
04-2018-029-FOPAVI	02 01 2018	02 01 2018	14,838.71	4,838.71	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	14,838.71
04-2018-029-FOPAVI	02 01 2018	02 01 2018	143,612.90	11,612.90	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	143,612.90
04-2018-029-FOPAVI	02 01 2018	02 01 2018	59,838.71	4,838.71	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	59,838.71
04-2018-029-FOPAVI	02 01 2018	02 01 2018	59,838.71	4,838.71	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	59,838.71
047-2018-029-FOPAVI	02 01 2018	02 01 2018	20,804.33	3,870.97	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	20,804.33
048-2018-029-FOPAVI	02 01 2018	02 01 2018	173,532.26	14,032.26	14,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	173,532.26
049-2018-029-FOPAVI	02 01 2018	02 01 2018	83,774.19	6,774.19	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	83,774.19
050-2018-029-FOPAVI	02 01 2018	02 01 2018	33,606.45	5,806.45	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	33,606.45
051-2018-029-FOPAVI	02 01 2018	02 01 2018	179,516.13	14,516.13	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	179,516.13
052-2018-029-FOPAVI	02 01 2018	02 01 2018	107,709.68	8,709.68	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	107,709.68
053-2018-029-FOPAVI	02 01 2018	02 01 2018	95,741.94	7,741.94	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	95,741.94
054-2018-029-FOPAVI	02 01 2018	02 01 2018	11,870.97	3,870.97	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	11,870.97
055-2018-029-FOPAVI	02 01 2018	02 01 2018	19,354.84	19,354.84	19,354.84	19,354.84	19,354.84	19,354.84	19,354.84	19,354.84	19,354.84	19,354.84	19,354.84	19,354.84	19,354.84
056-2018-029-FOPAVI	02 01 2018	02 01 2018	191,483.87	15,483.87	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	191,483.87
057-2018-029-FOPAVI	02 01 2018	02 01 2018	10,387.10	3,387.10	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	10,387.10
058-2018-029-FOPAVI	02 01 2018	02 01 2018	14,838.71	4,838.71	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	14,838.71
059-2018-029-FOPAVI	02 01 2018	02 01 2018	11,870.97	3,870.97	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	11,870.97
060-2018-029-FOPAVI	15 01 2017	02 01 2017	20,774.19	6,774.19	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	20,774.19
061-2018-029-FOPAVI	15 01 2017	02 01 2017	17,806.45	5,806.45	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	17,806.45
062-2018-029-FOPAVI	15 01 2017	02 01 2017	17,806.45	5,806.45	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	17,806.45
063-2018-029-FOPAVI	15 01 2017	02 01 2017	17,806.45	5,806.45	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	17,806.45
064-2018-029-FOPAVI	15 01 2017	02 01 2017	17,806.45	5,806.45	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	17,806.45
065-2018-029-FOPAVI	15 01 2017	02 01 2017	20,774.19	6,774.19	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	20,774.19
065A-2018-029-FOPAVI	08 01 2018	02 01 2018	14,838.71	4,838.71	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	14,838.71
066-2018-029-FOPAVI	01 02 2018	02 01 2018	24,258.06	8,258.06	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	24,258.06
067-2018-029-FOPAVI	01 02 2018	02 01 2018	88,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	88,000.00
068-2018-029-FOPAVI	01 02 2018	02 01 2018	77,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	77,000.00
069-2018-029-FOPAVI	01 02 2018	02 01 2018	32,433.33	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	32,433.33
070-2018-029-FOPAVI	01 02 2018	02 01 2018	14,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	14,000.00
071-2018-029-FOPAVI	01 02 2018	02 01 2018	55,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	55,000.00
072-2018-029-FOPAVI	01 02 2018	02 01 2018	40,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	40,000.00
073-2018-029-FOPAVI	16 02 2018	02 01 2018	22,443.55	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	22,443.55
074-2018-029-FOPAVI	16 02 2018	02 01 2018	62,357.74	26,357.74	26,357.74	26,357.74	26,357.74	26,357.74	26,357.74	26,357.74	26,357.74	26,357.74	26,357.74	26,357.74	62,357.74
076-2018-029-FOPAVI	02 04 2018	02 04 2018	44,833.33	4,833.33	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	44,833.33
077-2018-029-FOPAVI	02 04 2018	02 04 2018	71,733.33	7,733.33	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	71,733.33



[illegible]

[illegible]

SOLICITADO

1,000,000.00

RESPONSE TO A COMPROMETER

00'009'666'Z

Q PRESUPUESTO ASIGNADO

00'009'666'9



L.C. Marvin Lemén Ortiz
 Coordinador Financiero Administrativo
 FONDO PARA LA VIVIENDA
 - FOPAVI -
 4/5



RESOLUCION CFA-PRES No.009-FOPAVI-2018

Guatemala 20 de julio de 2018

FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN CREDITOS EN VARIOS CENTROS DE COSTO "SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA GUATEMALA" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 500 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL" FAMILIARES" POR AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO CON BASE AL DECRETO 15-2018 .

ASUNTO:

CONSIDERANDO: Que la Coordinación Financiera Administrativa del Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-, solicita gestionar una modificación presupuestaria en varios centros de costo "Subsidio para la vivienda Guatemala" en créditos para el grupo de gasto 000 "Servicio Personales", 100 "Servicios No Personales" y 500 "Transferencias de Capital" con recursos de la fuente de financiamiento 52 "Prestamos externos" tipo AMP, por el monto de Veinticinco Millones de Quetzales Exactos (Q.25,000.000.00), esto con la finalidad de ampliar el presupuesto del Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-, en relación a la aprobación del Decreto Numero 15-2018, artículo 6 "Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado"

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 de "Distribución Analítica del Presupuesto" para el ejercicio fiscal 2018, en el artículo 5 lo que textualmente indica lo siguiente: "*Todas las modificaciones se registraran dentro del módulo del Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (SIGES)*" y artículo 7 "*Estructura y red de categorías programáticas*" y cuando impliquen una modificación presupuestaria, deberán aplicar lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Numero 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

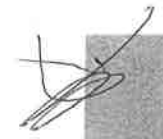
CONSIDERANDO: Que según lo preceptúa el artículo 32 del Decreto Numero 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en el cual indica: Las Transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, se realizaran de la manera siguiente: 1... 2.Por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Publicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos siguientes: a) Cuando las transferencia impliquen la creación, incremento o disminución de asignaciones de los renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales" y renglones 911 "Emergencias y Calamidades Publicas", 914 "Gastos no Previstos"; b) Modificaciones en las fuentes de financiamiento; y c) Cuando se transfieran asignaciones de un programa o categoría equivalente a otro, o entre proyectos de inversión de un mismo o diferente programa y/o subprograma.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-, con base a lo que determina el Decreto Numero 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 de "Distribución Analítica del Presupuesto" para el ejercicio fiscal 2018, conforme al Decreto Numero 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017 con vigencia para el ejercicio fiscal 2018.

RESUELVE

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan la modificación presupuestaria en calidad de créditos, se aprueba la reprogramación en varios centros de costo "Subsidios para la vivienda Guatemala" en los renglones de gasto 029 "Otras Remuneraciones de personal temporal", 181 "Estudios, Investigación y proyecto de factibilidad" y 511 "Transferencias a personas individuales y unidades familiares" por un monto de Veinticinco Millones de Quetzales Exactos (Q.25,000.000.00), con recursos de la fuente de financiamiento 52 "Prestamos Externos" de la siguiente forma:





 LIC. Marvin Lemen Ortiz

 Coordinador Financiero Administrativo

 FONDO PARA LA VIVIENDA

 FOPAVI

Síguenos en: www.fopavi.gob.gt  FopaviOFICIAL  @Fopavi

SEGUNDO: Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución a la Coordinación Financiera Administrativa del Fondo Para la Vivienda -FOPAVI- y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntando el original de los comprobantes de reprogramación de productos y subproductos, debidamente firmados, sellados y archivados.



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
[FOPAVI] PARA LA VIVIENDA - FOPAVI

JUSTIFICACIÓN DE REPROGRAMACIÓN DE METAS FISICAS

En cumplimiento a lo que establece el Decreto número 15-2018 publicado en el Diario Oficial el 3 de julio del corriente año, donde se decreta en el Artículo 1. La aprobación de las negociaciones del Convenio de Préstamo Número 8660-GT, a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF- denominado "Primer Préstamo de políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición.

Que en el Artículo 5. De dicho Decreto se describe sobre la sustitución de Fuente de Financiamiento, donde hace ver que se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, durante el ejercicio fiscal 2018, incorpore al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, los recursos de préstamo que se autoriza por ese Decreto, a través de la sustitución de fuente de financiamiento para liberar la necesidad de colocación de bonos del Tesoro de la República de Guatemala hasta por un monto de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZLAES (Q. 1,267,500.000) sin incrementar el presupuesto general de egresos vigente 2018. Hace mención que el destino y uso de los recursos y en lo que corresponde al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda se le asignó la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES EXACTOS. (Q. 143,000,000).

Síguenos en:

www.fopavi.gob.gt



FopaviOFICIAL



@Fopavi

[Escriba aquí]

[Escriba aquí]

Av. Petapa 47-79 zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia", Guatemala



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FONDO PARA LA VIVIENDA - FOPAVI

GUATEMALA

El porqué de esta solicitud

Que en cumplimiento a dicho Decreto se asignó al Fondo Para la Vivienda la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS.(Q. 25,000,000), mismos que servirán para cubrir los centros de costos siguientes:

Centro de costo	departamento	Municipio	Cantidad en subsidios	Monto en Q.
10652	Sacatepéquez	Antigua Guatemala	65	Q. 2,285,000.00
10697	Chimaltenango	Chimaltenango	60	Q. 2,310,000.00
10698	Chimaltenango	San José Poaquil	66	Q. 2,887,500.00
10701	Chimaltenango	San Martín Jilotepeque	66	Q. 2,887,500.00
10708	Chimaltenango	Tecpan Guatemala	74	Q. 3,272,500.00
10713	Chimaltenango	Yepocapa	41	Q. 1,352,500.00
10721	Escuintla	Escuintla	57	Q. 2,005,000.00
TOTALES			429	Q. 17,000,000.00

En esta tabla el producto es 019-002 familias beneficiadas con subsidio para la vivienda, y en cuanto a subproducto se estableció y según solicitud de los requirientes el 019-002-0006 familias con subsidios para construcción de vivienda. Al mismo tiempo y con el propósito de fortalecer el funcionamiento del Fondo para la Vivienda se programó la cantidad de un millon de quetzales para cubrir el costo

Síguenos en:

www.fopavi.gob.gt



FopaviOFICIAL

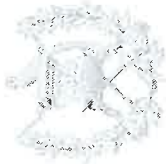


@Fopavi

[Escriba aquí]

[Escriba aquí]

Av. Petapa 47-79 zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia", Guatemala



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

del renglón 029 otras remuneraciones de personal temporal, y de siete millones de quetzales (Q. 7,000,000.00) para cubrir el costo del personal a contratarse para hacer estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, renglón de gasto 181..

En conclusión el destino de VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q. 25,000,000.00), además de cubrir los centros de costos ya enunciados servirán para cubrir el costo de funcionamiento en lo relacionado a la contratación de personal por un periodo determinado.

Es importante hacer mención que los centros de costos programados ya cuentan con los dictámenes técnicos y estudios socioeconómicos respectivos que hace valida la solicitud de centros de costos seleccionados.

Por lo anterior se solicita a esa Unidad Sectorial proceda a evaluar esta solicitud, y si procede su autorización respectiva.

Atentamente,

Lic. Rubelio I. Rodríguez Tello
Servicios profesionales



C.c. Archivo

Lic. Marvin Lemen Ortiz
Coordinador Financiero Administrativo
FONDO PARA LA VIVIENDA
FOPAVI



25
1339
05

Guatemala 23 de Julio del 2018
FOPAVI.UFI-079-2018

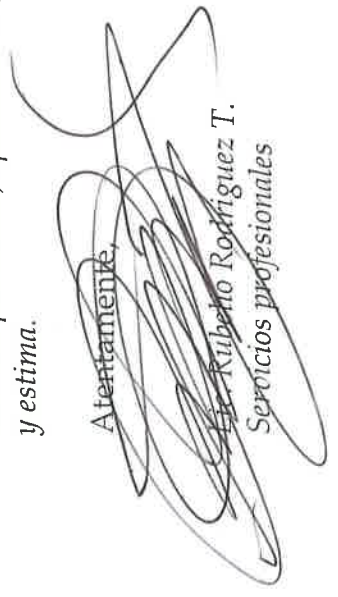
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN Y VIVIENDA
RECIBIDO
23 JUL 2018
16:19
Recibido a las 16:19 hrs.
Firma

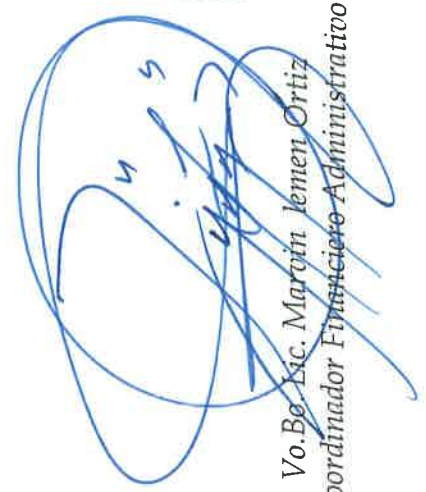
Licenciada
Luz María Urcuyo
Coordinadora
Unidad Sectorial de Planificación
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente.

Licenciada Urcuyo:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, para remitirle el comprobante de modificación física CO2F que contiene la reprogramación de metas físicas tanto en funcionamiento, producto 019-001 y subproducto 019-001-0001 Dirección y coordinación; y del producto 019-002 Familias beneficiadas con subsidio para la Vivienda, con el subproducto 019-002-0006 Construcción de vivienda en lote propio. Se adjunta la información.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Roberto Rodriguez T.
Servicios profesionales


Vo.Bo. Lic. Marcin Iemen Ortiz
Coordinador Financiero Administrativo


Anexo: "Información soporte"
Cc. Archivo

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institución:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	218	FONDO PARA LA VIVIENDA			2
Unid. Desc:	00				

Fecha Elaboración	
23	07
2018	

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo		Clase Modificación
ACUERDOS	ACUERDO GUBERNATIVO				REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
----	----	----	-----	-----	------	----------------------	------------------	-----------------

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
19	0	0	1	0	2	Dirección y coordinación	37.00	2306
19	0	0	2	0	7	Familias con subsidio para construcción de vivienda	429.00	2204
19	0	0	2	0	1	Familias beneficiadas con subsidios para la vivienda	429.00	2204
19	0	0	1	0	1	Dirección y coordinación	37.00	2306

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

EXEMA SOLICITADO

11c. Marine Mammal Orib

Coordinador Financiero Administrativo

~~FONDO / FUNDACION VIVILANDIA~~
~~• FOPAVI •~~

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion: 1113 - 0013 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y
Unid. Ejecutora: 000
Unid. Desc: 00

Fecha Elaboración 23 07 2018
No. COMPROBANTE 493

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
19	0	0	1	0	2	Dirección y coordinación	37.00	2306
19	0	0	2	0	7	Familias con subsidio para construcción de vivienda	429.00	2204
19	0	0	2	0	1	Familias beneficiadas con subsidios para la vivienda	429.00	2204
19	0	0	1	0	1	Dirección y coordinación	37.00	2306

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

Licda. Luz María Wircuyo
Unidad Ejecutora Planificación
- U.S.E.P.L.A.N -
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Fecha 23 07 2018

Edgar Ríos Gómez Escobar
Vicepresidente de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 150-2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018, EN
LOS VALORES ASIGNADOS

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2018 del Fondo para la Vivienda -FOPAVI- y de esta manera hacer congruentes las metas físicas programáticas con las asignaciones presupuestarias autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018. **El Fondo para la Vivienda -FOPAVI- solicita se valide el proceso de aprobación del Comprobante de Modificación de Metas Físicas CO2F No.493 a nivel Ministerial del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, con la finalidad de realizar el movimiento físico en concordancia con la modificación presupuestaria tipo AMP haciendo un monto de Q.25,000,000.00 para el ejercicio fiscal 2018; CONSIDERANDO;** con base al cumplimiento del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 y del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 y Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala en sus artículos 75 y 76, las autoridades superiores de las Instituciones de la Administración Central, aprobarán por medio de resolución de la máxima autoridad las reprogramaciones (en el caso de modificaciones de metas físicas del presupuesto de funcionamiento se utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-), lo cual debe estar en concordancia con su planificación para el año vigente; **POR TANTO:** Con base en lo que determina el Artículo 5 del Acuerdo



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Gubernativo Número **300-2017** y sus artículos 75 y 76, del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE: PRIMERO:** aprobar la readecuación de Metas Físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2018 a cargo de la Unidad Ejecutora antes mencionada, del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, conforme los comprobantes anexos, toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario; **SEGUNDO:** Pase a la Unidad Sectorial de Planificación -USEPLAN- para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número **300-2017**, **TERCERO:** Para los controles correspondientes notifiqúese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MinFin- y a la Contraloría General de Cuentas -CGC-para los controles correspondientes

VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Edgar Anibal Gómez Escobar
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

30

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y		Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE	
Unid. Ejecutora:	000			23 07 2018	493	
Unid. Desc:	00					
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación	
RESOLUCIONES		RESOLUCION DEL DESPACHO	160-2018	21 09 2018	REPROGRAMACION	

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
19	0	0	1	0	2	Dirección y coordinación	37.00	2306
19	0	0	2	0	7	Familias con subsidio para construcción de vivienda	429.00	2204
19	0	0	2	0	1	Familias beneficiadas con subsidios para la vivienda	429.00	2204
19	0	0	1	0	1	Dirección y coordinación	37.00	2306

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION

APROBADO



Juan María Ureño
Coordinador General de Planeación
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Edgar Antonio Escobar
FIRMA APROBADO
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Fecha		
24	09	2018